PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2019 - 0194 Solicitud de reconocimiento de CESION

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Mar 12/01/2021 11:56 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

certificado SUPER BANCOLOMBIA 09-01-2021.pdf; REINTEGRA (1).PDF; PRUEBA DE ENVIO DE CESIONES.PODER.REINTEGRA SAS.ENERO 2020.pdf; MEMORIAL BANCOLOMBIA VS.ARGELIS BLANCO ROMERO.APÓRTANDO CESIONES.2019 0164.pdf; MEMORIAL CESION BANCOLOMBIA - REINTEGRA SAS.PROCESO HIPOTECARIO # 2019 - 0164.pdf;

Buen día Sr. **JUEZ**

Para los fines de su decisión, me permito informar que anexo a este mensaje de datos hago entrega de los documentos que soportan la petición de cesión que el BANCO hace a REINTEGRA SAS dentro del proceso ejecutivo hipotecario # 2019 - 0164 siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandada ARGELIS BLANCO ROMERO a saber:

1. Certificado de cámara de comercio de REINTEGRA SAS
2. Certificado de la Superintendencia de BANCOLOMBIA S.A.
3. Prueba del envió de la cesión de REINTEGRA SAS a la suscrita.
4. Cesión de BANCOLOMBIA S.A. a REINTEGRA SAS.
5. Memorial que contiene la petición.

Nota:
Solicito a la secretaria por favor el ingreso del memorial al despacho conforme lo ordena el CGP esto es día día siguiente de recibido. Artículo 118 del C.G.P.

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS
Apoderada parte actora

116

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRA GIRAR TAMBIEN CON LA DENOMINACION SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

117

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

126

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

121

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

122

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

123

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidentede Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

126

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

128

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3366875658057799

Generado el 09 de enero de 2021 a las 15:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REINTEGRA SAS

N.I.T. : 900.355.863-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01988725 DEL 5 DE MAYO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVO TOTAL : 130,863,331,462

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 7 48
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera.reintegra@covinoc.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : financiera.reintegra@covinoc.com

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2010, con el No. 01381145 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REINTEGRA SAS.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 28 de mayo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01395793 del 2 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 2 del 22 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01444248 del 12 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 7 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01499808 del 29 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 6 del 15 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01599292 del 17 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 16 del 23 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793364 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 18 del 23 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01847482 del 26 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 22 del 16 de diciembre de	01897951 del 24 de diciembre

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2014 de la Asamblea de Accionistas	de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 26 de enero de	01934235 del 28 de abril de
2015 de la Asamblea de Accionistas	2015 del Libro IX
Acta No. 25 del 30 de abril de	01940584 del 20 de mayo de
2015 de la Asamblea de Accionistas	2015 del Libro IX
Acta No. 26 del 28 de agosto de	02020507 del 18 de septiembre
2015 de la Asamblea de Accionistas	de 2015 del Libro IX
Acta No. 30 del 29 de agosto de	02138278 del 7 de septiembre
2016 de la Asamblea de Accionistas	de 2016 del Libro IX
Acta No. 39 del 9 de agosto de	02369491 del 24 de agosto de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 25 de septiembre	02510935 del 30 de septiembre
de 2019 de la Asamblea de	de 2019 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 47 del 22 de octubre de	02633761 del 11 de noviembre
2020 de la Asamblea de Accionistas	de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. La compra, gestión, administración, cobro, recuperación y negociación, a cualquier título, directamente o a través de terceros, de todo tipo de cartera; 2. La recopilación, sistematización, organización, almacenamiento y actualización de la información comercial en bancos de datos y el suministro de dicha información a terceros, según las prescripciones legales vigentes; 3. La adquisición y administración de todo tipo de activos, productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta; 4. La enajenación, arrendamiento, titularización, gravamen, administración, custodia de bienes muebles e

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título; 5. La contratación de la prestación de servicios y la realización de todo tipo de acuerdos con terceros para el desarrollo del objeto social. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá, entre otras: A) Constituir establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; B) Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general; C) Explotar marcas, nombres comerciales, cualquier otro bien incorporal o de propiedad industrial o intelectual; D) Celebrar contratos de sociedad, mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, asociación y/o colaboración empresarial; E) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras, entidades locales o multilaterales toda clase de contratos y operaciones; F) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar, G) Negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, cobrar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro efecto de comercio y aceptarlos en pago y en general realizar toda clase de operaciones títulos valores; H) Abrir y mantener cuentas bancarias locales o en el exterior bajo su razón social; I) Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación administrados o adquiridos a cualquier título; J) Ejecutar en general todos los actos, operaciones o contratos de cualquier naturaleza, relacionados con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el objeto social.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $35.000.000.000,00
No. de acciones : 35.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $27.569.402.142,00
No. de acciones : 27.569.402.142,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $27.569.402.142,00
No. de acciones : 27.569.402.142,00
Valor nominal : $1,00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1050 del 21 de mayo de 2014, inscrito el 26 de mayo de 2014 bajo el No. 00141215 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal de Cartagena, comunicó que en el proceso ordinario de menor cuantia de responsabilidad civil extracontractual con indemnización de perjuicios de Nancy Victoria Gomez Perez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un representante legal, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales y accidentales, por el primer

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

suplente del representante legal, o por el segundo suplente del representante legal. El representante legal y sus suplentes, serán los representantes legales de la sociedad.

CERTIFICA:

Mediante Documento Privado No. del 3 de mayo de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2010 con el No. 01381145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 000000019329650
Segundo Suplente	Luz Mery Puentes Jarro	C.C. No. 000000052118491

Mediante Acta No. 33 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No. 02221924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Juan Manuel Poveda Barragan	C.C. No. 000000080419636

CERTIFICA:

El Representante Legal se encargará de la gestión de los negocios sociales, será el representante de la sociedad y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del desarrollo del objeto social, tales como:(A)Representar a la sociedad ante autoridades judiciales o extrajudiciales, administrativas o policivas ante quienes deba intervenir activa o pasivamente o conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario;(B) Realizar todas las operaciones necesarios para desarrollar el objeto social de la sociedad, y conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario;(C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad entre ellos, pero sin limitarse a los asociados a: Contratos de prestación de servicios con terceros, cuentas en participación, asociación y/o colaboración empresarial, contratos con abogados externos, honorarios de abogados, gastos notariales, gastos procesales, honorarios de los auxiliares de la justicia, viáticos, cajas menores, administración de activos, administración de garantías, pagos a terceros relacionados con la gestión del portafolio, sin perjuicio de los casos en los que requiera autorización previa de la asamblea general de accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos;(D)Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados;(E) Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales;(F) Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que el recaudo, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente;(g) Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario;(H) Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad;(I)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. El representante legal y sus suplentes requerirán autorización de la asamblea general de accionistas, para la realización de cualquier acto o contrato que supere los quinientos (500) Salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la realización de dicho acto 0 suscripción del determinado acto o contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal y sus suplentes así como el representante legal judicial, tendrán plenas facultades para celebrar y suscribir todos los actos y contratos, escrituras, y demás documentos que se requieran para recibir los portafolios de activos que se adquieran por parte de la sociedad y dar pleno cumplimiento a las obligaciones que se pacten en los contratos de compraventa respectivos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1988 de la Notaria 18 de Bogotá D. C., del 12 de agosto de 2014, inscrita el 22 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028800, 00028803, 00028806, 00028807, 00028809 y 00028816 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, requiere otorgar poder general a los funcionarios que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes cláusulas: primera: que por este instrumento público confiere poder general a los señores Martha Lucia Mesa Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 25.126.777 de Samaná, Marco Tulio Cruz Ricci identificado con cédula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá, Luz Mery Cataño Serna identificada con cédula de ciudadanía número 42.072.070 de Pereira, Lucia Eugenia Delgado Enriquez identificada con cédula de ciudadanía número 34.533.356 de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Popayán, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes actos, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, asi como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañia adquiera o haya adquirido. Pudiendo nombrar mandatarios bajo su exclusiva responsabilidad, para que la representen d conformidad con las facultades otorgadas. 2. Efectúe las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos, previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las políticas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosas, títulos valores, y garantías, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por instancia respectiva. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigioso, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas, de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya higa para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 9. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio; así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirido por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 13 suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipoteca, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 14. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 15. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 16. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y damas requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

17. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 18. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 19. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o tramite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 20. Asistir y representar a la compañía en todo clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos privados, a nivel nacional; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa par reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas, para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder. Segunda: que también, por este instrumento público confiere poder genera a los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 12

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

señores: cesar augusto aponte rojas identificado con cédula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, para que en nombre y representación de la compañía, ejecuté los siguientes, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control de carácter público o privado, así como de terceros respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2 efectúe las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las políticas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores y garantías, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Acepte ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida par la instancia respectiva. 5 suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigioso, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los derechos de la compañía. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 9. Suscribir memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio, así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirido por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmueble así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía adquirido o adquiera. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concurales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 17. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 14

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

privado o en cualquier tipo de actuaci6ó o trámite como apoderados de la compañia para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 18. Instaurar y terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo, con facultad expresa de recibir; respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen titulos valores o garantias, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, tramitar los desarchives, y/o retirar los documentos legales correspondientes, o títulos judiciales. 19. Iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 20 asistir y representar a la compañía en toda clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que esta sea citada, así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 23 solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ello. 24. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales administrativos o policivos a nivel nacional. 25. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos, o policivos a nivel nacional, en los que la compañía sea parte. 26. Participar y hacer parte en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias de la compañía, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de la compañía. 27. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía, o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por la compañía o en los que actúe como cesionaria. 28. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 29. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde el patrimonio autónomo figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 30. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización, administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 31. Asistir en representación de la compañía a

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

juntas o asambleas de copropietarios. 32. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder. Tercera: Que también por este instrumento público confiere poder general a Sandra Rocio Valero Sierra identificada con cédula de ciudadanía número 52.788.937 de Bogotá, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes actos tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos, judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de la escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 3. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido; 4.Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 5 suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirido por la compañía. 6. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites e ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 17

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de presentar créditos, objetar y votar. 7. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, rectamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 8. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 9. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 10. Asistir y representar a la compañía en toda clase da las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocimiento de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 11. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que esta sea citada: así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 12. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 13. Expedir los certificados de cancelación de deuda que se requieran, así como realice los trámites necesarios para el cierre operativo de los créditos. 14. Atienda directamente u otorgue los poderes que se requieran para dar respuesta a los diferentes requerimientos que se reciban, referentes a trámites relacionados con la protección de datos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 18

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

personales. 15. Sustituya bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 2594 de la Notaria 18 de Bogotá .C., del 20 de octubre de 2015 inscrita el 19 de noviembre de 2015 bajo el No. 00032618, 00032620, del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramiez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a las siguientes personas: Victor Mario Hurtado Alegria identificado con la cédula de ciudadania 94.512.852 de Cali, Carlos Alberto Martinez Gomez identificado con la cédula de ciudadania 98.659.220 de envigado, para que en nombre y representación de la compañia, ejecute los siguientes actos, tales como: 1. Representar a la compañia a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, asi como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañia adquiera o haya adquirido. Pudiendo nombrar mandatarios para que la representen de conformidad con las facultades otorgadas. 2. Efectué las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos, previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las politicas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantias, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización- emitida por la instancia respectiva. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigioso, de títulos y/o garantias, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 19

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 9. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio; así mismo, podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirió por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 20

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 17. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir. O sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo dé proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 18. Instaurar y terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo, con facultad expresa de recibir, respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, tramitar los desarchives y/o retirar los documentos legales correspondientes, o títulos judiciales, 19. Iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 20. Asistir y representar a la compañía en todo clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados, a nivel nacional; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 21

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

para reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Ejercer la representación en procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 23. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio nefario para ello. 24. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional 25. Transigir, recibir, desistir. E interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos, o policivos a nivel nacional; en los que la compañía sea parte 26. Participar y hacer parte de las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias de la compañía, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de la compañía. 27. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivo adelantado por la compañía o en los que actué en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por la compañía o en los que actué como cesionaria. 28. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles suscribir y aceptar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 29. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor 30. Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 31. Asistir en representación de la compañía a juntas o asambleas de copropietarios. 32. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2583 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2017, inscrita el 24 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038380 del libro V compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D. C. En su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maritza Carmen Sastoque Fragozo identificado con cédula ciudadanía No. 57.444.692 de Santa Marta; John Fredy Miranda Martinez identificado con la cédula de ciudadanía número 80.188.791 de Bogotá, para que en nombre y representación de la compañía, ejecuten las siguientes, tales como: 1 representar a la compañía a nivel nacional ante los órganos judiciales extrajudiciales administraos policivos entidades de vigilancia y control de carácter público o privado así como de terceros respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2. Efectuar las negociaciones con clientes, aprobar y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos. 3. Aceptar ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores y garantías. 4. Aceptar ofertas de compra de bienes muebles e inmuebles. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigiosos, de titulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo 6 suscribir a terceros los endosos de títulos valores así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presenten merito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Suscribir los memoriales de cesión, endosos o cualquier otro documento,necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía-sobre el portafolio de créditos, respecto de obligaciones o garantías que la compañía haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios cartera de créditos. 9. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio; así mismo podrá suscribir documentos de cesión. La compañía. 10. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relación con la cartera de créditos adquiridos. 11 suscribir las escrituras de aclaración adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio cancelación de gravámenes compraventas del inmuebles así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 12 suscribir promesas de compraventa de inmuebles escrituras públicas de compraventa de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 24

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

inmuebles suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que s adquiridos por la compañía. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y de audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concúrsales, d insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, as acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares de - cumplimiento y demás requerimientos se tipo judicial extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde a compañía figure como propietaria o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 17. Interponer o presentar peticiones, tutelas, acciones de grupo, acciones populares, acciones de cumplimiento quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada policiva. 18. Otorgar, ratificar, revocar poderes y construir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que se asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas policivas o privadas a

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 25

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

nivel nacional 19 asistir y representar a la compañía en toda clase de las diligencias que se formulen o soliciten en los despachos judiciales administrativos policivos o privados, a nivel nacional audiencias de conciliación judiciales prejudiciales o extrajudicial, reuniones de amigable composición inspecciones judiciales practica de pruebas tales como interrogatorio de parte exhibición de documentos y en general todo tipo de diligencias judiciales administrativas policivas o privadas con facultad expresa para confesar, reconocer documentos, conciliar desistir y recibir, así como para suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 20. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 21. Hacer postura en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta de crédito bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la compañía. 22. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes y deudores. 23. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades en este poder.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 29 del 21 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2016 con el No. 02118764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. sin num del 14 de agosto de 2019, de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 26

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 02496388 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Wilmer Ferney Moreno Navarrete	C.C. No. 000001031141212 T.P. No. 253920-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 1 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2019 con el No. 02512061 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yeison Fabian Donneys Panadero	C.C. No. 000001026288140

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 27

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE JUNIO DE 2010

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE DICIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $63,705,989,840

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/04 HORA: 08:24:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdM4C13xw

OPERACION: AA21000811 PAGINA: 28

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

157

MEMORIALES DE CESION BANCOLOMBIA - REINTEGRA ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS CC 13450885 - R20

De Gloria Muñoz (gloria.munoz@covinoc.com)
Para: perezmaritza43@yahoo.es
CC: sandra.reyes@covinoc.com
Fecha: sábado, 9 de enero de 2021 16:02 GMT-5

Dra. Maritza buen dia y Feliz año.

Atendiendo su solicitud, adjunto imagen de los memoriales de cesión de Bancolombia a Reintegra, junto con los anexos (Representación Legal de cedente y cesionario), listos para radicar de forma virtual.

Los documentos físicos serán enviados a su oficina por correo certificado de ENVIA.

REINTEGRA 20	13450885	ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS C.C. 13450885, ARGELY BLANCO ROMERO C.C. 52853325 y 3CO LTDA NIT 900067313	EJECUTIVO SINGULAR	JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO	ARAUCA	2014-00042	3170086446
REINTEGRA 20	52853325	ARGELY BLANCO ROMERO. TITULAR: ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS C.C. 13450885	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO	ARAUCA	2019 - 00164	3170086443

Cordial saludo,

Gloria Muñoz Medina, Analista JudicialFacción Gestión Judicial | T. (+57 1) 342 0011 Ext. 5205 | Calle 19 # 7 – 48 Piso 2 | Bogotá| www.covinoc.com

[illegible]

[illegible]

De: Maritza Pérez Huertas [mailto:perezmaritza43@yahoo.es]
Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2020 11:21 a.m.
Para: Gloria Muñoz
Asunto: Re: RV: RV: SOLICITUD MEMORIAL DE CESION CC 13450885 ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS - R20

Buen día Dra.

158

MARITZA PEREZ HUERTAS - ABOGADA

Señor
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Dr. JAIME POVEDA O.
E. S. D.

REF. Proceso : Ejecutivo HIPOTECARIO Nº **2019 – 0164**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado : ARGELIS BLANCO ROMERO.
Asunto : Solicitud de reconocimiento de CESION.
Solicitud de reconocimiento de personería jurídica.-

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del Demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con las instrucciones recibidas, respetuosamente informo:

- ✓ *Se ha solicitado que por mi intermedio se radique los documentos que contienen la CESION entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA SAS.*
- ✓ *Como consecuencia de lo anterior, solicito se proceda a RECONOCER la cesión conforme los términos de referencia del documento. Recomiendo tener en cuenta que en ella, en la referencia se indicó claramente que la cesión corresponde al 100% tanto del capital como de los intereses del valor cedido (50%) y,*
- ✓ *Solicito igualmente se sirva reconocer personería jurídica a la suscrita conforme el poder otorgado en el # 5 y la aceptación suscrita por mí.*

ANEXOS:
Original de la Cesión debidamente autenticada por las dos partes y los certificados de representación tanto del Banco como el Certificado de REINTEGRA SAS.- Copia del correo que da fe del envió de los documentos de mi mandante a la suscrita.

Por lo anterior, rogamos a Usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.

MARITZA PEREZ HUERTAS
C. C. No 51'718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S. de J.

159

Señor(a)
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Y/O .....
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA ARGELY BLANCO ROMERO. TITULAR: ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS C.C. 13450885- OBLIGACION (S) 3170086443 / Rad. 2019 - 00164
LA CESION ES POR EL 100% DEL CAPITAL Y LOS INTERESES

Entre los suscritos a saber, **MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43583186**, actuando en calidad de **Representante Legal Judicial de Bancolombia**, según consta en **certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93396585, actuando en calidad de **Apoderado General**, en nombre y representación de **REINTEGRA SAS.**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 1988 del 12 de Agosto de 2.014 de la notaría (18) Dieciocho del círculo de Bogotá, registrada con matrícula N° 01988725, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A y REINTEGRA SAS**, los términos de la cesión son los siguientes :

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que ***únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligacion(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.*** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.-Igualmente como cesionaria de los derechos, **Reintegra SAS**, solicita se reconozca personería jurídica al Dr. (a) **MARITZA PEREZ HUERTAS**, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

QUINTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS COMO CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

Del señor Juez.

LA CEDENTE

MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Representante Legal Judicial
Bancolombia

Elaboro Gloria Muñoz // N° PROCESO
Solicitante MARITZA PEREZ HUERTAS
REINTEGRA 20 / REGIONAL BUCARAMANGA 26/11/2020

LA CESIONARIA

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93396585
Apoderado General
Reintegra SAS

* Acepto el poder conferido #5. del escrito:
Maritza Perez Huertas
C.C. N° 51718.323 Bta
T.P. N° 48357 C.S.J.

160

NOTARÍA 22

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mí, EL NOTARIO VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, el Sr.(as): Martha María Lotero Acevedo

Identificado Con C.C. N°(s) 43583186

Y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firmas que en él aparece(n) es(son) suya(s) y para constancia se firma

Medellín: 09 DIC 2020

INDIC. MANO DERECHA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado con C.C. 93.396.585 IBAGUÉ

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se coloca por solicitud del usuario.

Bogotá 09 DIC 2020

09 DIC 2020

LUIS FERNANDO DELGADO LLANOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Paula E. Galvis Niño

NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2019 - 00164 Entrega de ACLARACION DE CESION- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CESION

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Lun 8/03/2021 9:41 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día Sr. **JUEZ**

Atendiendo lo ordenado en al auto de fecha 3 de marzo del 2021 dentro del proceso ejecutivo hipotecario # 2019 - 00164 siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandada ARGELIS BLANCO ROMERO, me permito anunciar que anexo la cesión debidamente aclarada en el sentido ordenada junto con el memorial.

En ese orden de ideas solicito a la secretaria por favor se ingrese con informe del día de mañana el expediente de acuerdo lo ordena el art. 109 del CGP.

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS
Apoderada parte actora

Señor
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Dr. JAIME POVEDA O.
E. S. D.

REF. Proceso : Ejecutivo HIPOTECARIO Nº **2019 – 0164**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado : ARGELIS BLANCO ROMERO.
Asunto : Solicitud de reconocimiento de CESION. **ACLARACION.-**

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del Demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con las instrucciones recibidas, mediante auto de fecha 3 de marzo del 2021 respetuosamente informo:

- ✓ *Se ha recibido los documentos que contienen la CESION entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA SAS. En ella dentro del texto cláusula PRIMERA se lee claramente los aspectos que el señor solicita sean aclarados. Esto es que la cesión comprende el 100% de capital y el 100% de los intereses de la parte cedida por BANCOLOMBIA S.A. Esta cesión se estaba legalizando desde el auto anterior y por ello la fecha de autenticación es posterior a la fecha del auto que antecede y anterior a este.*

- ✓ *Como consecuencia de lo anterior, solicito se proceda a RECONOCER la cesión conforme los términos de referencia del documento*

ANEXOS:
Original de la Cesión debidamente autenticada por las dos partes. Los certificados de representación y gerencia ya reposan en el expediente y por economía procesal no los anexo.

Por lo anterior, rogamos a Usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.

MARITZA PEREZ HUERTAS
C. C. No 51'718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S. de J.

Señor(a)
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Y/O _____
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA ARGELY BLANCO ROMERO C.C. 52853325. TITULAR: ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS C.C. 13450885 - OBLIGACION (S) 3170086443 / Rad. 2019 – 00164 - 00

Entre los suscritos a saber, **MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43583186**, actuando en calidad de **Representante Legal Judicial de Bancolombia**, según consta en **certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93396585, actuando en calidad de **Apoderado General**, en nombre y representación de **REINTEGRA SAS.**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 1988 del 12 de Agosto de 2.014 de la notaria (18) Dieciocho del circulo de Bogotá, registrada con matricula N° 01988725, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A y REINTEGRA SAS**, los términos de la cesión son los siguientes :

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa **el 100% de capital y el 100% de los intereses** de la(s) obligación(s) N° **3170086443** ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que ***únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligacion(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.*** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.-Igualmente como cesionaria de los derechos, **Reintegra SAS**, solicita se reconozca personería jurídica al Dr. (a) **MARITZA PEREZ HUERTAS**, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

QUINTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS COMO CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

Del señor Juez,

LA CEDENTE

MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Representante Legal Judicial
Bancolombia

LA CESIONARIA

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93396585
Apoderado General
Reintegra SAS

Elabora: Gloria Muñoz //
Solicitante MARITZA PEREZ HUERTAS
REINTEGRA 20 / REGIONAL BUCARAMANGA 28/01/2021

Notaría 22
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) ANTE MÍ, EL NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el Sr(es).: Martha Mana Lotero Acevedo

IDENTIFICADO CON C.C. No(s).: 43583186

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) Y QUE
Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA:

Medellín,

04 FEB 2021

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 93.396.585

IBAGUÉ

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá: 08 FEB 2021

FIRMA

INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 22
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ
NOTARIO